

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 08 de octubre del 2019, los Diputados Moisés Reyes Sandoval y Ossiel Pacheco Salas, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PROPEG), Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, con la finalidad de que en ejercicio de sus facultades legales lleven a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para implementar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y que coadyuven en las investigaciones correspondientes, y en caso, de que exista alguna responsabilidad, procedan, conforme al marco jurídico aplicable, en contra de quienes resulten responsables de las afectaciones ocurridas en la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

“El artículo 4º en su párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Estado de Guerrero en su fracción VII reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales

para la consecución de dichos fines. El Estado deberá garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

En la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Guerrero en el artículo 149 menciona:

“ARTÍCULO 149.- Para la protección al ambiente, el Estado y los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los criterios siguientes:

I.- Es prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano;

II.- La obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al Estado, a los Municipios, como a la sociedad; y

III.- Las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para asegurar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.”

Como Representantes Populares tenemos la obligación ineludible de velar en todo momento por la protección de los intereses de nuestros representados, una de ellas es garantizándoles su desarrollo y bienestar, entre los cuales se encuentra el derecho a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y nuestra legislación local.

Es por ello, que en días pasados, pobladores de la Comunidad de Plan de los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, circunscripción que corresponde al Distrito 7 que represento, me manifestaron su inconformidad y preocupación por la problemática de saneamiento que actualmente prevalece en la Laguna de Tres Palos, en virtud de que en ella, se están vertiendo aguas negras sin el tratamiento de saneamiento que señala la Ley, lo que genera contaminación en gran escala que perjudica a las diversas especies de peces que habitan en dicha laguna.

Asimismo, diversos líderes de la citada comunidad, a través de llamadas y visitas a mi oficina, también han solicitado mi intervención ante la problemática suscitada el martes 17 de septiembre donde pescadores de la comunidad al disponerse a

comenzar su jornada laboral descubrieron miles de peces muertos en la laguna de Tres Palos y pérdidas millonarias, en la zona de plan de los amates, por el rumbo del aeropuerto internacional de Acapulco.

El Presidente de la Federación Unidos por la Dignificación de los pescadores, además el representante de la cooperativa Los Manglares, y los Pescadores, consideraron que la mortandad fue provocada por el estancamiento del cuerpo lagunar, aunado al calor, acumulación de bacterias por aguas negras no tratadas y la falta de oxígeno para las especies que habitan a las orillas de la laguna.

Los pescadores de la laguna de Tres Palos denunciaron que Fraccionamientos ubicados en la Zona Diamante y que colindan con la laguna de tres palos, arroja sus aguas negras y residuales directamente al mencionado cuerpo de agua las 24 horas del día, debido a que su planta de tratamiento se encuentra sin funcionar.

Los ciudadanos que se dedican a la extracción de peces expusieron un riachuelo de líquidos pestilentes que salen desde la planta de tratamiento de los conjuntos residenciales de los fraccionamientos colindantes con la laguna, el cual se va directamente a la laguna en mención sin ser tratadas. La acumulación de contaminantes vertidos por conjuntos habitacionales en la zona Diamante durante 10 años ha sido uno de los detonantes de la muerte de diferentes especies de peces.

Es por ello que considero importante que esta problemática no sea ignorada y sea de pronta resolución, implementándose las acciones necesarias a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y se apliquen las sanciones procedentes, para lograr una justa y eficaz protección del medio ambiente.

Derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que afecta tanto a una comunidad que se dedican a brindar servicios de alimento y a la afectación a la flora y fauna marítimas, presento a esta Soberanía Popular, la propuesta de Acuerdo Parlamentario para realizar un exhorto a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ,a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal(SAGARPA), la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PREPEG), a la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), con la finalidad de que en ejercicio de sus facultades legales lleven a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para implementar las acciones

necesarias, en el ámbito de sus competencias y realicen las investigaciones correspondientes, y en caso, de que exista alguna responsabilidad, procedan, conforme al marco jurídico aplicable, en contra de quienes resulten responsables de las afectaciones ocurridas en la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

De igual forma exhortar a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez para que gire inmediatamente instrucciones al Director de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA), para que rinda un informe pormenorizado del estado que guardan las plantas tratadoras de agua, tanto públicas como privadas aledañas a la Laguna de Tres Palos e informe el motivo por el cual no se tienen funcionando al cien por ciento las plantas tratadoras de aguas del Ayuntamiento y lo remita a más tardar en 15 días hábiles a la Comisión de Agua Infraestructura y Recursos Hidráulicos de este Congreso Del Estado, además de coordinarse para formar parte de la mesa de trabajo mencionada en el párrafo anterior”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de octubre del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Moisés Reyes Sandoval y Ossiel Pacheco Salas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PROPEG), Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Rural del Gobierno Federal, con la finalidad de que en ejercicio de sus facultades legales lleven a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para implementar las acciones necesarias, en el ámbito de sus competencias y que coadyuven en las investigaciones correspondientes, y en caso, de que exista alguna responsabilidad, procedan, conforme al marco jurídico aplicable, en contra de quienes resulten responsables de las afectaciones ocurridas en la Laguna de Tres Palos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhortar al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que a través de la Presidenta Municipal, gire inmediatamente instrucciones al Director de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado del Municipio de Acapulco (CAPAMA) para que rinda un informe pormenorizado del estado que guardan las plantas tratadoras de agua, tanto públicas como privadas aledañas a la Laguna de Tres Palos e informe el motivo por el cual no se tienen funcionando al cien por ciento las plantas tratadoras de aguas del Ayuntamiento y lo remita a más tardar en 15 días hábiles a la Comisión de Agua Infraestructura y Recursos Hidráulicos de este Congreso Del Estado, además de coordinarse para formar parte de la mesa de trabajo mencionada en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado, así como los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, (PROFEPA), Comisión Nacional del Agua, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPEG), COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO (CAPASEG), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES LLEVEN A CABO UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y QUE COADYUVEN EN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, Y EN CASO, DE QUE EXISTA ALGUNA RESPONSABILIDAD, PROCEDAN, CONFORME AL MARCO JURÍDICO APLICABLE, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LAS AFECTACIONES OCURRIDAS EN LA LAGUNA DE TRES PALOS, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.)